

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROCEDIMIENTO RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

**RESOLUCIÓN No 019
(11 de diciembre 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2020**

El secretario de hacienda del Municipio de San Luis de Palenque Casanare, en uso de sus facultades conferidas por el estatuto de rentas del Municipio de San Luis de Palenque y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 308 del acuerdo Municipal de San Luis de Palenque No 010 de 2018 (Estatuto de rentas del Municipio de San Luis de Palenque) facultad al secretario de hacienda para establecer mediante acto administrativo, los lugares y plazos para la presentación y pago del impuesto de industria y comercio y complementarios.

Que el artículo 54 del acuerdo Municipal de San Luis de Palenque No 010 de 2018 establece como fecha límite para la presentación y pago de la declaración anual del impuesto de industria y comercio, el último día hábil del mes marzo del año gravable que se declara.

Que el artículo 80 del acuerdo Municipal de San Luis de Palenque No 010 de 2018, establece que la presentación y el pago de la declaración de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio, avisos y sobretasa bomberil, deberá efectuarse en forma bimestral en los formularios, plazos y lugares para tal efecto adopte la secretaria de hacienda Municipal.

Que el artículo 37 del estatuto de rentas del Municipio de San Luis de Palenque, establece los descuentos por pronto pago, para los contribuyentes del impuesto predial unificado que cancelen dentro de las fechas determinadas.

Que el numeral 3 del artículo 150 del estatuto de rentas del Municipio de San Luis de Palenque, establece la facultad a la secretaria de hacienda para determinar los lugares y plazos en la presentación de la liquidación del impuesto de alumbrado público.

Que el artículo 121 del estatuto de rentas del Municipio de San Luis de Palenque, facultad a la secretaria de hacienda para determinar los responsables de suministrar la información en medios magnéticos y las especificaciones técnicas de la misma

En merito a lo anterior este despacho,

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58
Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email.hacienda@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROCEDIMIENTO RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como fecha límite para la presentación y pago de la declaración anual del Impuesto de industria y Comercio y Complementario del año gravable 2019 en el Municipio de San Luis de Palenque, el día 31 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO ÚNICO: La declaración se entenderá presentada en la fecha de pago del impuesto, siempre y cuando se radique en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Luis de Palenque dentro de los 15 días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para la vigencia 2020, las siguientes fechas límites para la presentación y pago de las declaraciones bimestrales de retención y autorretención a título del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios:

BIMESTRE	FECHA
BIMESTRE 1 (ENERO-FEBRERO)	13 de Marzo de 2020
BIMESTRE 2 (MARZO- ABRIL)	15 de Mayo de 2020
BIMESTRE 3 (MAYO- JUNIO)	17 de Julio de 2020
BIMESTRE 4 (JULIO-AGOSTO)	18 de Septiembre de 2020
BIMESTRE 5 (SEPTIEMBRE-OCTUBRE)	13 de Noviembre de 2020
BIMESTRE 6 (NOVIEMBRE- DICIEMBRE)	15 de Enero de 2021

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las siguientes fechas para el pago del Impuesto Predial Unificado, durante la vigencia 2020:

FECHA	DESCUENTO
Hasta el 28 de Febrero de 2020	15%
Hasta el 27 de Marzo de 2020	10%
Hasta el 30 de Abril de 2020	5%
Hasta el 29 de Mayo de 2020	Sin intereses moratorios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como responsables en la presentación de la información exógena correspondiente al año 2019, a todas las personas naturales y/o jurídicas, que durante el año 2019 practicaron retenciones por concepto del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de San Luis de Palenque.

También serán responsables de presentar información en medios magnéticos, las personas naturales y/o jurídicas que realizaron pagos gravados con el Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de San Luis de Palenque, a grandes contribuyentes designados por la DIAN que ostentan la calidad de autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio.

“CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE”
 San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58
 Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
 Email.hacienda@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROCEDIMIENTO RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTÍCULO QUINTO: La información a suministrar por las personas naturales y/o jurídicas que realizaron pagos sujetos a retención, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

- *Tipo de medio de reporte: Electrónico vía correo (recaudos@sanluisdepalencue-casanare.gov.co)*
- *Formato de almacenamiento: Archivo Excel, Formato Enviado.*
- *La información a suministrar debe corresponder con los siguientes ítems:*

RETENCIÓN PRACTICADA.	TARIFA APLICADA	BASE RETENCIÓN	CÓDIGO DEPTO (DANE)	EMAIL	TELÉFONO	DIRECCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.	DV	NUMERO DE DOCUMENTO.	TIPO IDENTIF	VIGENCIA.
-----------------------	-----------------	----------------	---------------------	-------	----------	-----------	------------------------	----	----------------------	--------------	-----------

ARTÍCULO SEXTO: La información a suministrar por las personas naturales y/o jurídicas que realizaron pagos gravados con el Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de San Luis de Palenque, a grandes contribuyentes designados por la DIAN que ostentan la calidad de autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- *Tipo de medio de reporte: Electrónico vía correo (recaudos@sanluisdepalencue-casanare.gov.co)*
- *Formato de almacenamiento: Archivo Excel, Formato Enviado.*
- *La información a suministrar debe corresponder con los siguientes ítems:*

PAGO CAUSADO EN EL BIMESTRE	EMAIL	TELÉFONO	CIUDAD	DIRECCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.	DV	NUMERO DE DOCUMENTO.	TIPO IDENTIF	BIMESTRE.
-----------------------------	-------	----------	--------	-----------	------------------------	----	----------------------	--------------	-----------

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer el día 30 de abril del año 2020, como fecha límite para la presentación de la información en medios magnéticos (exógena) del año gravable 2019, contemplada en los artículos QUINTO y SEXTO de la presente resolución.

“CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE”
 San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58
 Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
 Email.hacienda@sanluisdepalencue-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROCEDIMIENTO RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

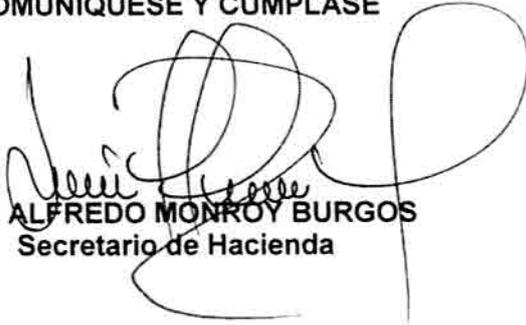
PARÁGRAFO ÚNICO: Sanción por no enviar información. Las personas y entidades señaladas en la presente resolución, que no suministren la información exógena, dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirá en las sanciones establecidas en el artículo 337 del Acuerdo Municipal No. 010 de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer las siguientes fechas límites para la presentación y pago de la declaración privada del Impuesto de Alumbrado Público para la vigencia 2020:

PERIODO	FECHA
ENERO	21 de Febrero de 2020
FEBRERO	20 de Marzo de 2020
MARZO	24 de Abril de 2020
ABRIL	22 de Mayo de 2020
MAYO	19 de Junio de 2020
JUNIO	24 de Julio de 2020
JULIO	21 de Agosto de 2020
AGOSTO	18 de Septiembre de 2020
SEPTIEMBRE	23 de Octubre de 2020
OCTUBRE	20 de Noviembre de 2020
NOVIEMBRE	24 de Diciembre de 2020
DICIEMBRE	22 de Enero de 2021

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALFREDO MONROY BURGOS
 Secretario de Hacienda


 Proyecto: Sergio Luis Chavarria Montoya
 C.P.S No 052 de 2018

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
 San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58
 Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
 Email.hacienda@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

